



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ACTA DE AUDIENCIA EN EL PROCESO DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA INICIADO POR JOSÉ FRANCISCO FELIZZOLA MONSALVO CONTRA ANGELICA LUCIA FELIZZOLA. A TRAVES DE LA PLATAFORMA TEAMS. RADICACIÓN: 20001-31-10-003-1994-3884-00.

FECHA DE REALIZACIÓN: 14-062023

INICIO AUDIENCIA: 10:30 A.M.

FIN AUDIENCIA: 11:00 A.M.

INTERVINIENTES

JUEZ ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.

DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO FELIZOLA MONSALVO.

CURADOR AD LITEM: JOEL DAZA PERALTA.

PROCURADORA: DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.

El Juez instala la audiencia y le concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

ETAPAS AGOTADAS:

CONCILIACIÓN: Nos es viable, toda vez que la parte demandada está representada por curador ad-litem.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se realiza el interrogatorio al demandante, señor JOSÉ FRANCISCO FELIZZOLA MONSALVO.

Se fija el litigio.

CONTROL DE LEGALIDAD: no se observó en el proceso vicios que pudieran acarrear nulidades.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Se escucha alegatos de conclusión a la Procuradora de Familia y al Curador Ad-Litem.

SENTENCIA: 098. ALIMENTOS: 007.



ACTA DE AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-1994-03884-00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: EXONERAR de la cuota alimentaria que viene sufragando el señor JOSÉ FRANCISCO FELIZZOLA MONSALVO en favor de su hija ANGELICA LUCÍA FELIZZOLA ESTRADA, por demanda que presentara en su contra la señora MARTHA LUCÍA ESTRADA GONZÁLEZ, fijada en sentencia conciliada de 8 de abril de 1996 proferida por este juzgado de Familia de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: Levantar la prohibición de salida del país del señor JOSÉ FRANCISCO FELIZZOLA MONSALVO por no existir causa que amerite continuar con la restricción impuesta.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Esta sentencia queda notificada en estrados a las partes e intervinientes.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada, siendo las 11:00 de la mañana de hoy 14 de junio de 2023.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc2908106dc8a3c9ba238e71c60c5408cdfb52bba603f6845690fd68679007**

Documento generado en 14/06/2023 07:20:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**